RESOLUCION ADMINISTRATIVA N. º 088 DE 2024
(24 de Diciembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°. MP-SI-CMA-CON-001-2024, CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS ESTRATEGICAS URBANAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES A TRAVES DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA LA CONECTIVIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

El jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito (H), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución Municipal N° 437 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o Representante de la respectiva Entidad.

Que, a su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución Municipal N° 437 de 2023; se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa con excepción de contratos y convenios interadministrativos; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones el 05 de diciembre de 2024, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis de mercado y análisis del sector, formatos, ficha técnica y demás documentos necesarios del proceso).

Que, dentro del término establecido dentro del cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la Secretaria de Infraestructura.

Que, durante el término establecido en el cronograma del complemento al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron solicitudes de limitación del proceso a MiPymes.

Que el día 12 de diciembre de 2024, se ordenó la apertura del presente proceso mediante Resolución Administrativa N° 087 de la misma fecha, con su respectivo pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, esto es hasta el 13 de diciembre de 2024, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 18 de diciembre de 2024, siendo las 09:00 am, se realizó el cierre para la presentación de ofertas, donde se recibió (07) propuestas, tal como se evidencia en el acta de cierre de la plataforma secop II.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VIAS 2025 001-2024 PITALITO	CONSORCIO VIAS 2025	Oferta en evaluación	18/12/2024 8:34 AM	237.982.745 COP
DISEÑO VIA PITALITO	CONSORCIO CRAM	Oferta en evaluación	18/12/2024 8:27 AM	237.982.745 COP
CONSORCIO HUILA 2025	CONSORCIO HUILA 2025	Oferta en evaluación	17/12/2024 8:50 PM	237.982.745 COP
PROPUESTA_SAICON_PITALITO_MP-SI-CMA-CON-001-2024	SAICON SAS	Oferta en evaluación	17/12/2024 7:35 PM	237.982.745 COP
MP-SI-CMA-CON-001-2024	CONSORCIO GJ VIAS PITALITO	Oferta en evaluación	17/12/2024 6:11 PM	237.982.150 COP
CONSORCIO PITALITO 2025	CONSORCIO PITALITO 2025	Oferta en evaluación	17/12/2024 5:29 PM	237.982.745 COP
Concurso de mérito abierto oferta Pitalito Apolo SAS	APOLO SAS	Oferta en evaluación	17/12/2024 4:48 PM	237.981.555 COP

Que el día 19 de diciembre de 2024, se publicó en la página de SECOP II, la verificación de los requisitos habilitantes de los oferentes del proceso, obteniendo como resultado que los oferentes **APOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S**., identificado con NIT: 901703900-1, **CONSORCIO GJ VIAS PITALITO, SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION –SAICON S.A.S,** identificado con NIT: 900641841-2**, CONSORCIO HUILA 2025, NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS** para participar en el proceso, por otro lado los oferentes **CONSORCIO GJ VIAS PITALITO, CONSORCIO CRAM y CONSORCIO VIAS 2025** se encuentran **HABILITADOS** para participar en el proceso.

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes **CONSORCIO HUILA 2025, CONSORCIO PITALITO, CONSORCIO CRAM y SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION –SAICON S.A.S**, presentaron observaciones al informe preliminar, las cuales una vez valorados por el comité evaluador, fueron contestadas a través de la plataforma secop II.

Que, conforme las observaciones realizadas el comité evaluador realizo informe final de evaluación, estableciendo los proponentes habilitados, otorgando el puntaje y determinado el orden de legibilidad; el cual quedo de la siguiente manera:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	EVALUACION TECNICA HABILITADO NO HABILITADO	PUNTAJES							DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES MENOS 2 PUNTOS DEL TOTAL	PUNTAJE TOTAL 100 Puntos	OBSERVACIONES
			EXPERIENCIA GENERAL 67.50 Puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 Puntos	EQUIPO DE TRABAJO 10 Puntos	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 1 Puntos	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE 1 Puntos	MIPYME 0.25 Puntos	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 Puntos			
1	APOLO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	0	20	10	1	0	0.25	0.25	0	31.5	
2	CONSORCIO PITALITO 2025	NO CUMPLE	0	20	10	1	1	0.25	0	0	32.25	
3	CONSORCIO GJ VIAS PITALITO	CUMPLE	67.50	20	10	1	1	0.25	0.25	0	100.00	Se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
4	SAICON S.A.S.	NO CUMPLE	0	20	10	1	1	0.25	0.25	0	32.5	
5	CONSORCIO HUILA 2025	NO CUMPLE	0	20	10	1	0	0.25	0	0	31.25	
6	CONSORCIO CRAM	CUMPLE	60.09	20	10	1	1	0.25	0.25	0	92.59	
7	CONSORCIO VIAS 2025	CUMPLE	56.39	20	10	1	1	0.25	0.25	0	88.89	

Que conforme a lo anterior y teniendo claro que, según el criterio serio y responsable del Comité Evaluador, el proponente **CONSORCIO GJ VIAS PITALITO** cumplió con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo al orden de elegibilidad ya establecido, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a **CONSORCIO GJ VIAS PITALITO**, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** ($237.982.150), conforme a lo ofertado en su propuesta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato producto del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° **MP-SI-CMA-CON-001-2024**, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS ESTRATEGICAS URBANAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES A TRAVES DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA LA CONECTIVIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO"**, al **CONSORCIO GJ VIAS PITALITO**, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($237.982.150)**, conforme a lo ofertado por el proponente, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024002220 del 31 de Octubre de 2024 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, adicionalmente para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante acuerdo 032 del 28 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal de Pitalito, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias

para los años 2025 las cuales irán hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($38.018.762) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO. En virtud de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes favorecidos mediante publicación en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO. Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pitalito Huila, (24 de Diciembre de 2024) Resolución N.º 088 de 2024.

JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Carolina Méndez Castro – Profesional Jurídico de Apoyo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ	Aprobado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación